



Resolución Jefatural N° 127-2018-SENACE/JEF

Lima, 25 de julio de 2018.

VISTOS: El Memorando N° 00071-2018-SENACE-GG/OTI elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información y el Informe N° 00064-2018-SENACE-GG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2018-MINAM se aprueban las Disposiciones para la implementación, operación e interoperabilidad de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, el artículo 6 de las Disposiciones aprobadas por el precitado dispositivo, constituye un Grupo de Trabajo multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Senace, para la interoperabilidad de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental, conformado por representantes de diversas instituciones públicas, estando presidido por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y como secretario técnico el representante del Senace;

Que, para dicho efecto, la Quinta Disposición Complementaria Final del referido decreto supremo dispone que, mediante resolución del titular de la entidad, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, las entidades conformantes del Grupo de Trabajo designarán a sus representantes titular y alterno;

Que, estando a lo informado en los documentos del visto, resulta necesario designar a los representantes del Senace ante el Grupo de Trabajo;

Que, el literal j) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Senace aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece que es función de la Jefatura del Senace, emitir resoluciones en los asuntos concernientes a las actividades del Senace;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; en el Decreto Supremo N° 008-2018-MINAM que aprueba Disposiciones para la implementación, operación e interoperabilidad de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental a cargo del Senace; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:


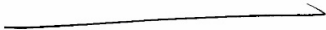
Artículo 1.- Designar como representantes del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace ante el Grupo de Trabajo multisectorial de naturaleza temporal para la interoperabilidad de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental, a los siguientes servidores:

- Alex Rodolfo León Soria, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como representante titular.
- Milva Graciela Breña Torres, Coordinadora de Aplicativos Informáticos, como representante alterna.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General la notificación de la presente Resolución Jefatural a los servidores designados y a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.